



# Resolución Ministerial N° 0463-2008-ED

Lima, 24 DIC. 2008

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación y la Sociedad Peruana de la Cruz Roja acuerdan celebrar un Convenio de Cooperación con el objeto de establecer una relación de mutua colaboración entre las partes, para la construcción y/o rehabilitación de las Instituciones Educativas, ubicadas en las provincias de Pisco, Chincha e Ica,

Que, el artículo 25° de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que el Ministro podrá delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, facultades y atribuciones que no sean privativas a su función;

Que, resulta necesario emitir la Resolución Ministerial que apruebe la suscripción del Convenio materia de la presente, así como autorizar al representante del Ministerio de Educación para que suscriba el mismo; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Sociedad Peruana de la Cruz Roja, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Autorizar al Viceministro de Gestión Institucional para que en nombre y representación del Ministerio de Educación, suscriba el Convenio a que se refiere el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo  
Ministro de Educación

